

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para informar que encontrándose este proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar la petición que se allega. Sírvasse proveer.

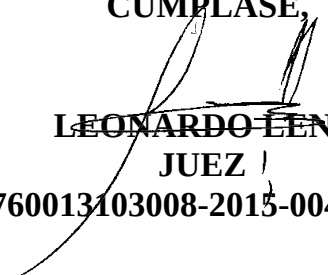
Cali, 15 de diciembre de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Verbal. Vs. Empresa Blanco y Negro Masivo S.A
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación 76-001-31-03-008-2015-00410-00

Se GLOSA a los autos el escrito que presenta el apoderado de la parte demandada Empresa Blanco y Negro Masivo S.A, para que sea levantada la medida embargo que pesa sobre los bienes embargados dentro del presente proceso.

Para acceder a la presente petición se tiene en cuenta que el presente se terminó mediante audiencia de oralidad No. 081 de agosto 2 de 2017 que aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes lo que conlleva al levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, teniendo en cuenta que su oportunidad no se elaboraron, a ello se procede.

CUMPLASE,

LEONARDO FÉNIS
JUEZ
760013103008-2015-00410-00